

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

LIC. ERNESTO ALVARADO RUÍZ COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE: CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE ABRIL DE 2025.
EXPEDIENTE: OIC/SGOB/D/0011/2025
OFICIO: SCG/OICSG/AI/0224/2025
ASUNTO: REITERATIVO

Me refiero al similar SCG/OICSG/AI/0048/2025 de fecha ventionatro de enero de dos mil veinticinco, recibido en la Oficialía de Partes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, en fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, por medio del cual se le solicitó informara a esta Autoridad Investigadora lo siguiente:

"... El estatus que guards la integración del expediente del C. CARLOS IGNACIO CHAVARRÍA LUNA, victima directa 14 de la recomendación 23/2019 emitida por la Comisión de derechos Humanos de la Ciudad de México en fecha nueve de diciembre de dos mil discinueve, remitiendo el soporte documental que acredite su dicho en copia certificada expedida por un servidor público facultado para ello..." (SIC).

(Sic.)

Al respecto, y toda vez que a la fecha de emisión del presente no se ha recibido respuesta alguna, se solicita nuevamente su colaboración para que en un término que no exceda de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, remita a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno la información solicitada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos; 60 numeral 1, párrafo quinto, 61 numeral 1 fracción I, 64 numeral 1, así como el Primero, Vigésimo Noveno y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 269 fracción VII del Reglamento Interior











SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

No omito mencionar que la falta de atención al presente oficio constituye una falta administrativa NO GRAVE en términos del artículo 49 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN EN EL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lic. Cyrthia Hurizdo Ocaranza, Persiand Administrativo agrindanada al Organo Interno de Control en la Socrataria de Colsiano de la Chidad de México.

Lie. César Cantel González Dizz, Jefe de Unidad Departamental de Investigación en el Organo Interno de control en la Secretaria de Cabiama de la Chidad de Mésigo.

MOTA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTENE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES, PUR LO QUE SU TRATAMENTO CORRETA FORMALAS E OS DESERVANCIA A LO PREVISTO POR EL ANTOLLO Y PRACCIONES HY ILY TENTESO TRANSPORDO PER A UNA DE PRIMERO, 14 FRACCIONES HI Y ILY TENTESO TRANSPORDO DE LA CIUDAD DE NOTOS DE CATOS PERSONALES EL PROSECCIONES SU LA CIUDAD DE NATIONALES EL ACUDAD DE NATIONALES EL ACUDAD



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

> Ciudad de México, a 24 de enero de 2025 Expediente: OIC/SGOB/D/0011/2025 Oficio: SCG/OICSG/AI/0048/2025 Asunto: Se solicita información.

LIC. ERNESTO ALVARADO RUÍZ

COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me reflero a la investigación que realiza esta Autoridad Investigadora, dentro del expediente administrativo de investigación que al rubro se indica:

Al respecto, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 numeral 1, párrafo quinto, 61 numeral 1 fracción 1, 64 numeral 1, así como el Primero, Vigésimo Noveno y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 269 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y por considerario necesario para la debida integración del expediente en que se actúa; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un término que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio Informe a esta Autoridad Investigadora:

El estatus que guarda la integración del expediente del C. CARLOS IGNACIO CHAVARRÍA LUNA, víctima directa 14 de la recomendación 23/2019 emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Cludad de México en fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, remitiendo el soporte documental que acredite su dicho en copia certificada expedida por servidor público facultado para ello.

1000.0

13:09

Reals 27/01/25

12:47 aw pg







SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBJERNO,

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN EN EL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Eleborá

Uo. Luz Maria Guido Volerio, Personal Administrativo comissionado al Órgano Interno de Cuntral en la Socratoria de Gobierno de la Ctudad de Mésico Revisó

Llo. César Danial Conzélez Blaz, Jefe de Udidad Depertemental de investigación en el Órgano Interno de control en le Secretario de Gobierno de la Chidad de México.

